

Decreto N.º 157 de 1945
(agosto 13)

Por el cual se declara de utilidad pública unas propiedades y se dispone su expropiación.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y principalmente de las que le confiere la Ley 1.ª de 1943,

Decreto:

Artículo 1.º.- Decláranse de utilidad pública e interés social las propiedades que se enumeran a continuación, situadas en el punto denominado Campo Hermoso, sobre el camino que conduce de Bucaramanga a Okimitá, por ser indispensables para la construcción del Cementerio Municipal:

Finca de propiedad de la señoría Elvira Arciniegas, en extensión aproximada de 32.000. metros cuadrados, situada en la margen derecha del camino que conduce de Bucaramanga a Okimitá y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el oriente y el occidente con propiedades de Juan Suercin; por el norte con propiedades de Gustavo Ordóñez Cornejo y por el sur, camino al medio, con propiedades de Miguel Flores, Pedro Aquillón, Tomás Buerra y otros.

Finca de propiedad de Pedro Aquillón, en extensión aproximada de 1.200 metros cuadrados, situada en la margen izquierda del camino que conduce de Bucaramanga a Okimitá y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el norte, camino al medio, con propiedades de Elvira Arciniegas, por el oriente, con propiedades de Miguel Flores, por el occidente con propiedades de Tomás Buerra y por el sur con propiedades

de Miguel Flores).

Finca de propiedad de Tomás Bucerra, en extensión aproximada de 1.200 metros cuadrados, situada en la margen izquierda del camino que conduce de Bucaramanga a Chinitá y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el norte, camino al medio, con propiedades de Elvira Arciniegas; por el oriente con propiedades de Pedro Aguillón; por el sur con propiedades de Miguel Flores y por el occidente con propiedades de Carlos J. Gutierrez.

Finca de propiedad de Carlos J. Gutierrez, en extensión aproximada de 4.000 metros cuadrados, situada en la margen izquierda del camino que conduce de Bucaramanga a Chinitá y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el norte, camino al medio, con propiedades de Elvira Arciniegas; por el oriente con propiedades de Tomás Bucerra; por el sur con propiedades de Miguel Flores y por el occidente con propiedades de Luto Acevedo.

Finca de propiedad de Luto Acevedo, en extensión aproximada de 2.000 metros cuadrados, situada sobre la margen izquierda del camino que de Bucaramanga conduce a Chinitá y alimbrada así: por el norte, camino al medio con propiedades de Elvira Arciniegas y Juan Guerrero; por el oriente con propiedades de Carlos J. Gutierrez; por el sur con propiedades de Miguel Flores y por el occidente con propiedades de Martín Mancipe.

Finca de propiedad de Martín Mancipe, en extensión aproximada de 1.000 metros cuadrados, situada sobre la margen izquierda del camino que de Bucaramanga conduce a Chinitá y alimbrada así: por el norte, camino al medio,

con propiedades de Juan Surcin; por el oriente, con propiedades de Julio Acevedo; por el sur con propiedades de Miguel Flores y por el occidente con propiedades del Ramundo Pedraza.

Finca de propiedad de Ramundo Pedraza, en extensión aproximada de 800 metros cuadrados, situada sobre la margen izquierda del camino que conduce de Bucaramanga a Chinitá y alindorada así: por el norte, camino al medio, con propiedades de Juan Surcin; por el oriente con propiedades de Martín Mancipe; por el sur con propiedades de Miguel Flores y por el occidente con propiedades de Natalio Quiroga.

Finca de propiedad de Natalio Quiroga, en extensión aproximada de 1.100 metros cuadrados, situada sobre la margen izquierda del camino que de Bucaramanga conduce a Chinitá y alindorada así: por el norte, camino al medio, con propiedades de Juan Surcin; por el oriente con propiedades de Ramundo Pedraza; por el sur con propiedades de Miguel Flores; por el occidente con propiedades de Alberto Martínez.

Finca de propiedad de Alberto Martínez, en extensión aproximada de 1.500 metros cuadrados, situada sobre la margen izquierda del camino que de Bucaramanga conduce a Chinitá y alindorada así: por el norte camino al medio, con propiedades de Juan Surcin; por el oriente con propiedades de Natalio Quiroga; por el sur con propiedades de Miguel Flores y por el occidente con propiedades del mismo Alberto Martínez.

Artículo 2.º.- Por la Personería Municipal se dará aplicación a lo dispuesto por la Ley 1.ª de 1943 y demás disposiciones sobre la materia.

a fin de que las propiedades anteriormente enumeradas ingresen al patrimonio del Municipio de Bucaramanga.

Artículo 3.º.- El presente Decreto regirá desde la fecha.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase
E Expedido en Bucaramanga, a trece de
agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde

El Secretario

Eliás Duque